

y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Marzo de 1901, año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía,—L. M. Hernández Brea.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores interino.—Emilio C. Joubert.

Registrada al Núm. 19, folio 2.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Jacinto R. de Castro.

Registrada al Núm. 19, Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José D. Henríquez.

Núm. 4126.—RESOLUCION del P. E. que acuerda exequatur para el ejercicio de la medicina al Dr. Juan Salvador Carbonell.—G. O. Núm. 1389 del 30 de Marzo de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Juan Salvador Carbonell se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 16 de los corrientes, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico, habiendo exhibido el solicitante el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Juro Médico de la República, y visto el informe presentado por el Juro Médico, el cual informe acredita la legalidad de dicho título según la práctica establecida para expedir títulos universitarios.

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Doctor Juan Salvador Carbonell, de la Facultad de Medicina de París,

para que pueda ejercer su profesión de Médico en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Marzo del año 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía,—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4127.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Hacienda y Comercio.—G. O. Núm. 1390 del 6 de Abril de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse temporalmente de esta ciudad el ciudadano Elías Brache hijo, Ministro de Hacienda y Comercio, en uso de licencia,

DECRETO:

Unico: El ciudadano Emilio C. Joubert, Ministro de Correos y Telégrafos, queda encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio, mientras dure la ausencia del Ministro titular.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Marzo de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4128.—RESOLUCION del P. E. que acuerda exequatur para ejercer la medicina a Manuel José Usatorres y Molina.—G. O. Núm. 1391 de 13 de Abril de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Manuel José Usatorres y Molina se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 28 del